



Nº 027-SA-OP-HONADOMANI-SB/2008

[Firma]
Jefe de la Oficina de Personal
HONADOMANI San Bartolomé

Resolución Directoral

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"

[Firma]
Dr. EDY DOBATEO ORTEGA
DIRECTOR EJECUTIVO
Oficina Ejecutiva de Administración
C.M.P. 2711108

CONSIDERANDO:

Lima, 05 de Febrero de 2008

Que, con R.D. Nº 013-SA-OP-HONADOMANI-SB-2008, de fecha 18 de Enero del 2008, se aprobó el Plan de Bienestar Social para el año 2008 presentado por la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, de acuerdo a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, es responsabilidad de las entidades el diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como el contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas.

Que, el Art. 147º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por D.S. Nº 005-90-PCM, establece que los programas de incentivos atenderán al reconocimiento entre otros, los aspectos de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, en el referido contexto, es necesario establecer los mecanismos para realizar dentro del rubro de actividades de Incentivos Laborales considerados en el Plan de Bienestar Social para el año 2008, la actividad de reconocimiento a Servidores distinguiéndolos por sus acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente con las funciones desempeñadas;

De conformidad a la Ley Nº 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2008, Decreto Legislativo 276 Ley de Bases y Remuneraciones de la Carrera Administrativa para el Sector Público y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 005.90.PCM, RD. Nº 013-SA-OP-HONADOMANI-SB-2008 que aprueba el Plan de Bienestar Social para el año 2008;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración y del Director de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

1º Establecer los mecanismos administrativos para realizar dentro del rubro de actividades de Incentivos Laborales considerados en el Plan de Bienestar Social para el año 2008, la actividad de reconocimiento a Servidores distinguiéndolos por sus acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente con las funciones desempeñadas, para lo cual deberá observarse lo siguiente:

- Los Jefes de los Organos Institucionales desde la Dirección General, tienen la obligación de determinar y proponer a los Servidores destacados que deben ser distinguidos en forma mensual por sus acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente con las funciones desempeñadas.
- Las referidas propuestas deberán realizarse máximo hasta el día 15 del mes siguiente.

- c) La Unidad de Bienestar Social de la Oficina de Personal llevará un registro especial de trabajadores distinguidos y/o reconocidos por Unidades Orgánicas.
- d) En el caso que en un Organismo Institucional no haya destacado ningún servidor y por lo tanto no se requiera hacer ninguna distinción, este hecho tiene que ser informado por la Jefatura correspondiente.
- e) La Oficina de Personal deberá informar a la Dirección General respecto a las jefaturas que no hayan cumplido con informar la propuesta de sus trabajadores para los reconocimientos, a fin de adoptar las medidas correctivas que el caso amerite.

2º La oficialización del reconocimiento correspondiente a los servidores distinguidos, se efectuará en fechas importantes de celebración Institucional como: Aniversario Institucional, Día del Empleado Público y Fiestas Patrias.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCTOR MADRIGAL
"SAN RAFAEL"

DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12746

EDO/VFP/mila.

